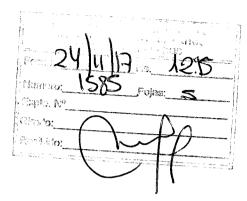
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente Para La Victoria Concejal Hugo V. Romero



Nota N° **294** / 2017.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 21 de Noviembre de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. .JUAN CARLOS PINO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, para la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO MCTORIANO ROMERO

HIGO MCTORIANO ROMERO

HIGO MCTORIANO ROMERO

Concesso Deliberante de Usnuais

"2017, Año del 35ª Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a los Héroes, ayer, hoy y siempre"



Bloque Frente Para La Victoria Concejal Hugo V. Romero

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

FUNDAMENTOS

Acompañamos como fundamentos los vertidos por las Agencias y Cooperativas de nuestra Ciudad, quienes expresan claramente las dificultades que atraviesan y la necesidad de hacer lugar a la petición solicitada.

HUGO VI TOFFANO ROMERO
FRONTO DE IDETANIE DE US NUE ME
CONCRO DE IDETANIE DE US NUE ME

HUGO ROMERO BLOQUE FPV-PJ

La cooperativa de Prov. para Transportistas Ushuaia Ltda., en conjunto con la empresa Chako's SRL. (La Nueva), Bahía Hermosa y Carlitos, en representación del transporte de REMIS de la ciudad de Ushuaia, solicitamos por la presente analizar nuestra inquietud por el alto costo de la RTO y la obligación de la misma de realizarlas a vehículos 0 KM, los cuales constan de una verificación NACIONAL.

Quisiéramos explicar la difícil situación por la que está pasando la economía y la necesidad de bajar los costos de alguna manera para poder seguir prestando un servicio acorde a la que necesita una ciudad turística como la nuestra, y uno de esos altos costos es el de la RTO vigente en ésta ciudad, ya que mientras nosotros lo hacemos cada 6 meses abonando en dos años \$ 4000,99 pesos, los particulares la hacen cada dos años pagando \$ 1300,99.

Les solicitamos tengan a bien analizar la posibilidad de permitirnos no realizar la RTO cuando el vehículo sea adquirido de 0 KM hasta el año de uso, como se realiza en otras provincias y de rever el precio vigente para el transporte, todo lo que sea ahorro nos ayudará para que podamos seguir prestando nuestros servicios y mejorarlos día a día.

Por otro lado y aprovechando la presente solicitamos la posibilidad de agregar 5 lugares de remis más a cada empresa, lo que nos bajaría considerablemente los costos de cada propietario para solventar los gastos fijos que conlleva la mantención en cada empresa, y lo que también tendría una visión social, ya que hay choferes que trabajan desde hace años sin tener la posibilidad de llegar a propietario.-

Desde ya les agradecemos la posibilidad poder acercar ésta nota y escuchar nuestras necesidades , los saludamos muy cordialmente

ADAN GUTIERREZ Presidente Geop. de Prov. para transp.

Ushuaia Ltda.

ATELLI Jorge Socio Gerente IAKO'S S.R.L

Oscar A. Arroyo Administración Agencia BAHÍA HERMOS/

Oscar A. Arroyo Administración Agencia CARLITOS Ordenanza Numero: 53143 9/18

Minam G FARIÑA FERI ANDEZ Jefa Dpto. Despacho General D.T. - S.L.T Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortoga Legajo 3420 Concejo Deliberante 5314,

32/1984

b) de diez (10) años para continuar prestando el servicio.

ARTÍCULO 23 - REQUISITOS. Los vehículos a ser habilitados para el servicio público de taxis deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) llevar abordo toda la documentación y elementos de seguridad exigidos por la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;
- b) ser del tipo sedán o monovolumen de cuatro (4) o cinco (5) puertas;
- c) poseer una cilindrada superior a mil (1000) c.c. y un peso mínimo de novecientos (900) kilogramos;
- d) tener capacidad interior mínima para cuatro (4) pasajeros sentados con cinturón de seguridad individual;
- e) disponer de un espacio cerrado para el transporte de equipajes y/o bultos permitidos;
- f) contar con asientos de origen o tapizados con material impermeable que permita el fácil mantenimiento e higiene;
- g) tener clara iluminación artificial en el interior;
- h) portar equipos de comunicación necesarios para el servicio homologados por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM);
- aprobar en forma semestral la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) luego de transcurrido un año de la fecha de fabricación;
 - j) constancia de cobertura de una entidad aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación; constancia de un seguro de responsabilidad civil de personas transportadas y no transportadas; y constancia de un seguro por daños a terceros y cosas no transportadas;

ARTÍCULO 24.- COLOR. El color del taxi es universal y establecido por la reglamentación. A los efectos de la unificación del color de la flota, este requisito es exigible a los licenciatarios actualmente habilitados al momento del próximo cambio

M



Bloque Frente Para La Victoria Concejal Hugo V. Romero

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°: Modificar el inciso "i" del art. 23de la Ordenanza Municipal N°: 5314 el que pasara a interpretarse de la siguiente manera:

"Las unidades cero Km. (0 Km) que se incorporen al Parque Automotor, tendrán un plazo de gracia de treinta y seis (36) meses, a partir de su patentamiento inicial para realizar su primera Revisión Técnica Obligatoria (RTO) periódica.

Todos los vehículos que no sean de uso particular, realizaran su primera Revisión Técnica Obligatoria (RTO) con un plazo de gracia que en ningún caso podrá ser mayor a los doce (12) meses del patentamiento inicial.

Art. 2°: De forma

Erente para la Victoria Concejo Deliberante de Ushuaia